

**Informe Estadístico Mensual del Programa de Remedios Administrativos
Octubre de 2020**

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico Mensual de la División de Remedios Administrativos
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	División Remedios Administrativos del Negociado de Instituciones Correccionales
Unidad de información:	Instituciones Correccionales
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe contiene la cantidad de solicitudes de remedios administrativos radicadas, en proceso, resueltas y desestimadas. También un resumen de determinaciones de no jurisdicción y de las reconsideraciones. Contiene además, un desglose de las principales causas por las que los miembros de la población correccional realizan sus reclamos.
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar información relacionada a los remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional.2. Evaluar los tipos de remedios radicados y sus causas.

3. Proveer información para desarrollar política pública sobre las solicitudes de remedios administrativos.

Población de referencia:	Miembros de la población correccional del sistema carcelario de adultos.
Variable(s) principal(es):	Número de solicitudes de remedios administrativos radicadas.
Cobertura:	Región Norte y Sur
Unidad de análisis:	Remedios Administrativos
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	Registro Administrativo
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensual
Periodo de referencia:	1 al 31 de octubre de 2020
Información presentada en el informe es desglosada por género:	No.

Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Solicitud del informe:	En persona, correo electrónico o fax.
Obtención del informe:	En persona (se proveerá un formato digital), por correo electrónico, o a través del portal del Departamento.
Medios de divulgación de informe:	Archivo electrónico PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan).
Dirección de portal de Internet:	http://ac.gobierno.pr/correccion/
Costo del informe:	No.

- ♦ Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
- ♦ La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

24 de noviembre de 2020
Oficina de Desarrollo Programático

Definiciones:

1. Coordinador: Técnico de Servicios Sociopenales III o IV de la División de Remedios Administrativos, cuya responsabilidad consiste en coordinar, planificar, evaluar y supervisar directamente los trabajos y actividades del personal de la División que comprende la región asignada.
2. Evaluador: Empleado de la División de Remedios Administrativos designado para recopilar, recibir, evaluar y contestar la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.
3. Respuesta al Remedio: Escrito emitido por el evaluador, en el cual se contesta la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.
4. Respuesta de Reconsideración: Escrito emitido por el Coordinador Regional, en el cual se contesta la solicitud de reconsideración radicada por el miembro de la población correccional.
5. Solicitud de Reconsideración: Escrito radicado por el miembro de la población correccional dirigido al Coordinador, donde solicita una revisión a la respuesta emitida por el Evaluador.
6. Solicitud de Remedio: Recurso que presenta un miembro de la población correccional por escrito, de una situación que afecte su calidad de vida y seguridad, relacionado con su confinamiento.
7. Solicitud de Remedio Fútil o Insustancial: Solicitud de remedio radicada sin méritos, que no propicia la concesión de un remedio.

INTRODUCCIÓN

La Ley Pública Núm. 96-2476-(H.R.-10) “Civil Rights of Institutionalized Person Act”, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 23 de mayo de 1980, 42 USC 1997 et seq.”, provee para la creación y desarrollo de un organismo administrativo que promueva que cada institución correccional resuelva efectivamente los reclamos de la población correccional. Además, tendrá la facultad de velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones creadas por leyes y reglamentos que aplican al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Dicha legislación se hace extensiva al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Sección 2(4) de la misma.

La División de Remedios Administrativos fue creada como resultado de la estipulación estatal Ramón A. Martínez Torres y otros vs. Rafael Hernández Colón - INJUNCTION (PLEITO DE CLASE), PE86-1787; PE86-1911; PE86-1925; PE86-1927; PE86-1950; PE86-1397; PE81-1074; PE87-8; PE87-84 Y PE87-135, los acuerdos de transacción Caso Morales Feliciano vs. García Padilla, USDC-PR Civil Núm. 79-4 (PJB), la “Prision Rape Elimination Act” (P.R.E.A.), para atender cualquier queja o agravio que pudieran tener los confinados en contra del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus funcionarios sobre cualquier asunto, incluyendo las áreas cubiertas por la estipulación: agresiones físicas, verbales y sexuales, propiedad de confinados, revisiones periódicas a la clasificación, traslados de emergencia, confinados a ser recluidos en el anexo de biblioteca para fines recreativos, servicios médicos, servicios religiosos, entre otros.

Los confinados pueden presentar una “solicitud de remedio” en su lugar de origen o fuera de su lugar de origen, cuando medie justa causa para no haberla radicado en su lugar de origen, tales como:

- actos e incidentes que afecten personalmente al confinado en su bienestar físico, mental, seguridad personal o en su plan institucional
- minimizar las diferencias entre los confinados y el personal, para evitar o reducir la radicación de pleitos en los Tribunales
- plantear asuntos de confinamientos al Departamento

- reducir tensiones y agresiones (físicas y verbales) que puedan resultar en reclamos no atendidos
- recopilar información relacionada a los reclamos de los confinados que permitan evaluar éste y otros programas
- facilitar el proceso de rehabilitación del confinado.

Organización

La División atiende todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en todas las instituciones o facilidades correccionales del DCR y tiene disponibles copias del Reglamento en todas las instituciones y facilidades correccionales para el uso de los miembros de la población correccional y del personal en general (entregadas personalmente o disponibles en las bibliotecas).

El servicio es brindado por los Evaluadores y por los Oficiales Correccionales designados por el Superintendente en cada institución. Los Coordinadores están encargados de supervisar a todos los empleados de la División en las oficinas locales que tengan a su cargo. El Jefe de la División tiene la responsabilidad de velar porque se cumpla con los propósitos de la División y con la política pública del DCR.

El Superintendente de la Institución o facilidad correccional, al igual que el Coordinador del Centro de Tratamiento Residencial (CTR), Director Médico y el Supervisor de Servicios de Alimentos son responsables de investigar los datos relacionados a la solicitud de remedios en las áreas pertinentes.

Al presente, la división cuenta con tres (3) Coordinadores que cubren los servicios de las instituciones como se desglosa a continuación:

Coordinadores	Instituciones Supervisadas	Cantidad
1	Complejo de Bayamón, Institución Guerrero Aguadilla, Complejo de Sabana Hoyos, Centro de Tratamiento Residencial de Arecibo Centro de Rehabilitación y Nuevas Oportunidades	5

Coordinadores	Instituciones Supervisadas	Cantidad
1	Complejo de Ponce, Complejo de Guayama, Centro de Detención Salinas, Proyecto Agrícola de la Montaña, Hogar Intermedio para Mujeres, Campamento El Zarzal	6
1	Complejo Rehabilitación para Mujeres de Bayamón, Centro Médico Correccional, Centro de Detención del Oeste	3

Y doce (12) Evaluadores que responden a los servicios que se ofrecen en las Oficinas localizadas en los complejos correccionales e instituciones, según se muestra en la siguiente tabla.

Oficina	Cantidad de Evaluadores
Ponce/Mayagüez	3
Bayamón	3
Arecibo	2
Aguadilla	2
Guayama/Salinas	2
Total	12

Responsabilidades del Miembro de la Población Correccional

El miembro de la población correccional es responsable de:

- Presentar las Solicitudes de Remedios en forma clara, concisa y honesta, estableciendo las fechas y nombres de las personas involucradas en el incidente. Igualmente ofrecerá toda información necesaria para dilucidar su reclamo efectivamente.
- Presentar las solicitudes de remedios de buena fe, según su mejor conocimiento y utilizando un lenguaje adecuado.

- Los confinados que no sepan leer ni escribir, podrán utilizar la ayuda de otro confinado para que le redacte la solicitud, pero no podrá firmar por éste. El solicitante establecerá una marca o señal que será reconocida por éste y se le requerirá el nombre en letra de molde de la persona que redactó la solicitud. El miembro de la población correccional que redactó la solicitud firmará asegurando que la información escrita fue ofrecida por éste.
- Los miembros de la población correccional diagnosticados mentalmente incapacitados podrán radicar su Solicitud de Remedio a través de su representante legal, su tutor o familiar.

BASE LEGAL

El 21 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan de Reorganización Núm. 2 del Departamento de Corrección y Rehabilitación, según enmendado, a los fines de consolidar en el Departamento la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, el Programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

El citado Plan ordena al Secretario las siguientes funciones, facultades y deberes:

- Establecer los mecanismos para recopilar, mantener información y datos sobre incidencia de la criminalidad en sus diversas modalidades; términos de sentencias impuestas y periodos cumplidos; casos en libertad bajo palabra; información sobre desarrollo y resultado del tratamiento; reincidencia; y cualquier otro aspecto del sistema correccional o de la justicia criminal, relacionado con las funciones y deberes de la agencia, que sea útil dentro del marco de las investigaciones criminológicas para formular directrices efectivas tanto para el tratamiento correccional, como para la política pública de todo el sistema de justicia criminal.
- Establecer y evaluar periódicamente la efectividad y alcance de los distintos modelos para la rehabilitación.

- Estructurar la política pública correccional de acuerdo con el Plan y establecer directrices programáticas y normas para el régimen institucional.

En adición, la División de Remedios Administrativos se rige de conformidad con el ***Reglamento Interno para Atender las Solicitudes de Remedios Administrativos Radicadas por los Miembros de la Población Correccional***, de 4 de mayo de 2015.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico utilizado comprende de la recolección de información durante el periodo del 1 al 31 de octubre de 2020. La División de Remedios Administrativos prepara un informe mensual y anual para este propósito. La Región Norte comprende los municipios de: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Río Grande y San Juan. La Región Sur se compone de: Guayama, Jayuya, Mayagüez, Ponce y Salinas.

Los objetivos generales de este informe son:

1. Brindar información relacionada a los remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional.
2. Evaluar los tipos de remedios radicados y sus causas.
3. Proveer información para desarrollar política pública sobre las solicitudes de remedios administrativos.

La variable principal utilizada es el número de solicitudes de remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional a nivel isla y otras variables que nos permita que los datos reportados sean uniformes y comparables año tras año. Se incluyen las gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en por cientos y frecuencias.

RESULTADOS PRINCIPALES

Los resultados de los informes mensuales de este programa son preliminares debido a que los datos responden a solicitudes tramitadas por los confinados durante el mes, porque los términos para las respuestas sobrepasan el mes calendario. Estos datos no representan medidas de cumplimiento sino información de los trámites administrativos solamente.

El tiempo promedio en culminar el proceso administrativo es de 15 días calendarios más 50 días laborables. Si el confinado no está de acuerdo con la respuesta emitida tiene 20 días calendario para solicitar por escrito recurso de reconsideración y el Coordinador tiene entre 40 a 90 días laborables para emitir Resolución de Reconsideración. Finalmente, el confinado tiene 30 días calendario para solicitar recurso de revisión ante el Tribunal Apelativo y 30 días calendario para notificar al DCR sobre la radicación del recurso judicial. Refiérase al flujograma de servicios adjunto para más detalles.

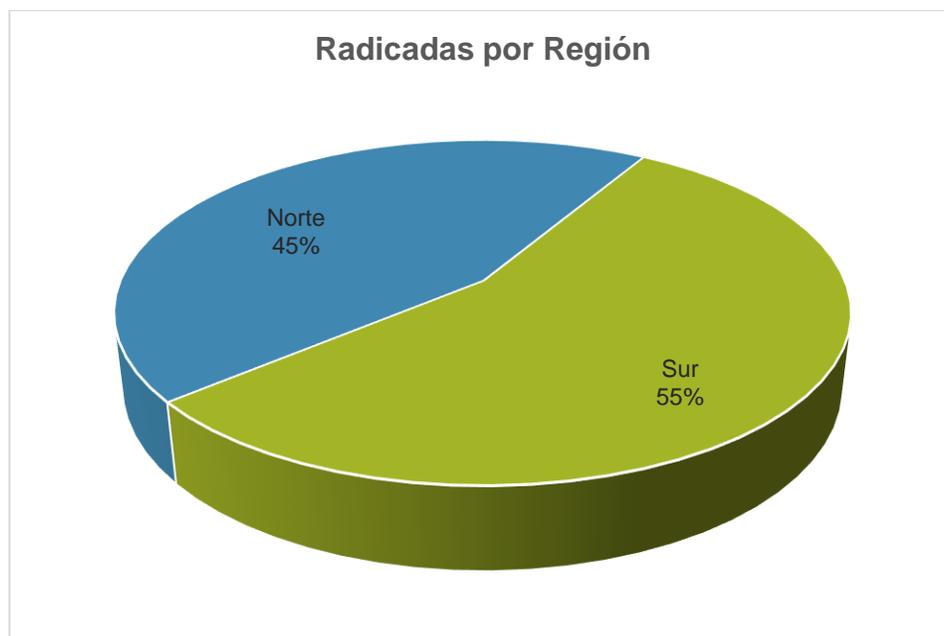
Remedios Administrativos Radicados

En el mes de octubre de 2020 se radicaron un total de 1,337 solicitudes de remedios en todo el sistema correccional para adultos. De estas se resolvieron 703, quedando pendientes dentro del término un total de 634.



Radicadas por Región

En la región norte se radicó un total de 597 solicitudes de remedios y en la región sur 740.



Resumen de Remedios

Instituciones	Radicadas	Resueltas		Desestimadas		No Jurisdicción		Pendientes	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Región Norte	597	416	70%	125	21%	7	1%	181	30%
Campamento Zarzal	104	104	100%	38	37%	0	0%	0	0%
Hogar Intermedio Mujeres SJ	0	0		0		0		0	
Hosp. Psiquiátrico (Piso 3, CMC)	0	0		0		0		0	
Centro Médico Correccional	0	0		0		0		0	
Complejo Rehab. Mujeres Bay.	26	22	85%	11	42%	2	8%	4	15%
Centro Ing. Metro. Bayamón 705	0	0		0		0		0	
Inst. Correccional Bayamón 308	0	0		0		0		0	
Inst. Correccional Bayamón 448	0	0		0		0		0	
Anexo Seg. Máxima Bay. 292	9	8	89%	3	33%	0	0%	1	11%
Centro Det. Bayamón 1072	101	66	65%	6	6%	3	3%	35	35%
Institución Bayamón 501	170	99	58%	50	29%	1	1%	71	42%
Inst. Correccional Guerrero	154	91	59%	17	11%	1	1%	63	41%
Centro Trat. Residencial Arecibo	0	0		0		0		0	
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216	33	26	79%	0	0%	0	0%	7	21%
Inst. Corr. Sabana Hoyos 728	0	0		0		0		0	
Anexo Sabana Hoyos 384	0	0		0		0		0	
Centro Rehab/Nuevas Oport. Arecibo	0	0		0		0		0	
Región Sur	740	287	39%	88	12%	9	1%	453	61%
Anexo 296 Guayama	36	24	67%	6	17%	0	0%	12	33%
Anexo Guayama 500	34	14	41%	11	32%	2	6%	20	59%
Máxima Seg. Guayama 1000	49	33	67%	15	31%	1	2%	16	33%
Institución Corr. Ponce	205	88	43%	25	12%	1	0%	117	57%
Centro Ingresos Del Sur	48	19	40%	5	10%	0	0%	29	60%
Centro Clasif. Fase III Ponce	15	12	80%	2	13%	0	0%	3	20%
Anexo Custodia Mínima Ponce	27	6	22%	3	11%	0	0%	21	78%
Inst. Adultos Ponce 224	0	0		0		0		0	

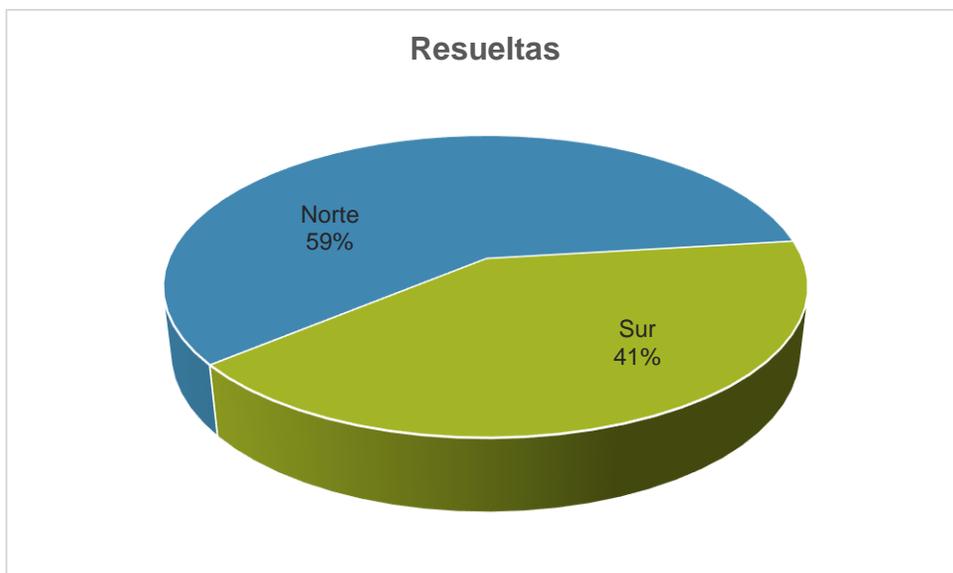
Instituciones	Radicadas	Resueltas		Desestimadas		No Jurisdicción		Pendientes	
	Cantidad	%	Cantid dad	%	Cantid ad	%	Cantid ad	%	Cantid ad
Inst. Jón. Adultos Ponce 304	0	0		0		0		0	
Centro Libertad Trabajar Ponce	0	0		0		0		0	
Inst. Máxima Ponce	87	15	17%	11	13%	1	1%	72	83%
Inst. Adultos Ponce 1000	123	41	33%	0	0%	2	2%	82	67%
Inst. Correccional Ponce 500	80	11	14%	10	13%	2	3%	69	86%
Centro Detención Salinas	0	0		0		0		0	
Prog. Agrícola de la Montaña	2	2	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Centro Detención del Oeste	34	22	65%	0	0%	0	0%	12	35%
Total	1,337	703	53%	213	16%	16	1%	634	47%

Reconsideraciones (Revisiones de Respuestas trabajadas en el mes)

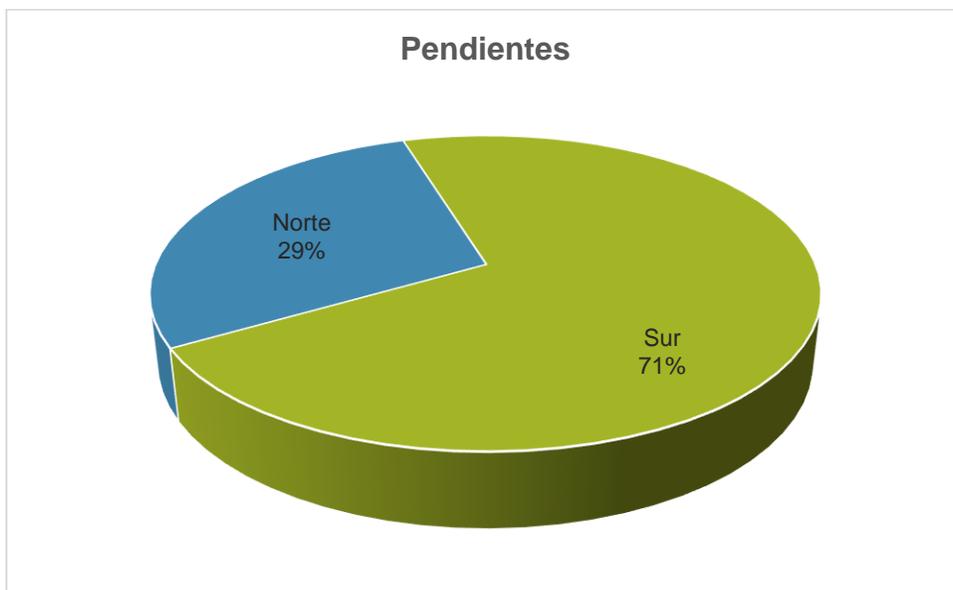
Instituciones	Recibidas	No Acogidas	Acogidas	Resolución Emitida	Pendientes Dentro del Término
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón	3	3	0	0	0
Centro de Detención Bayamón 1072	5	4	1	1	0
Institución Bayamón 501	17	9	8	0	8
Inst. Correccional Guerrero	8	4	4	0	4
Anexo 296 Guayama	1	1	0	0	0
Anexo Guayama 500	3	3	0	0	0
Máxima Seguridad Guayama 1000	2	2	0	0	0
Centro De Ingresos Del Sur	15	15	0	0	0
Anexo Custodia Mínima Ponce	1	1	0	0	0
Inst. Máxima Ponce	17	17	0	0	0
Inst. Adultos Ponce 1000	9	8	1	1	0
Inst. Correccional Ponce 500	1	1	0	0	0
Programa Agrícola de la Montaña	1	1	0	0	0
Centro de Detención del Oeste	5	5	0	0	0
Total	88	74	14	2	12

Resueltas y Pendientes por Región

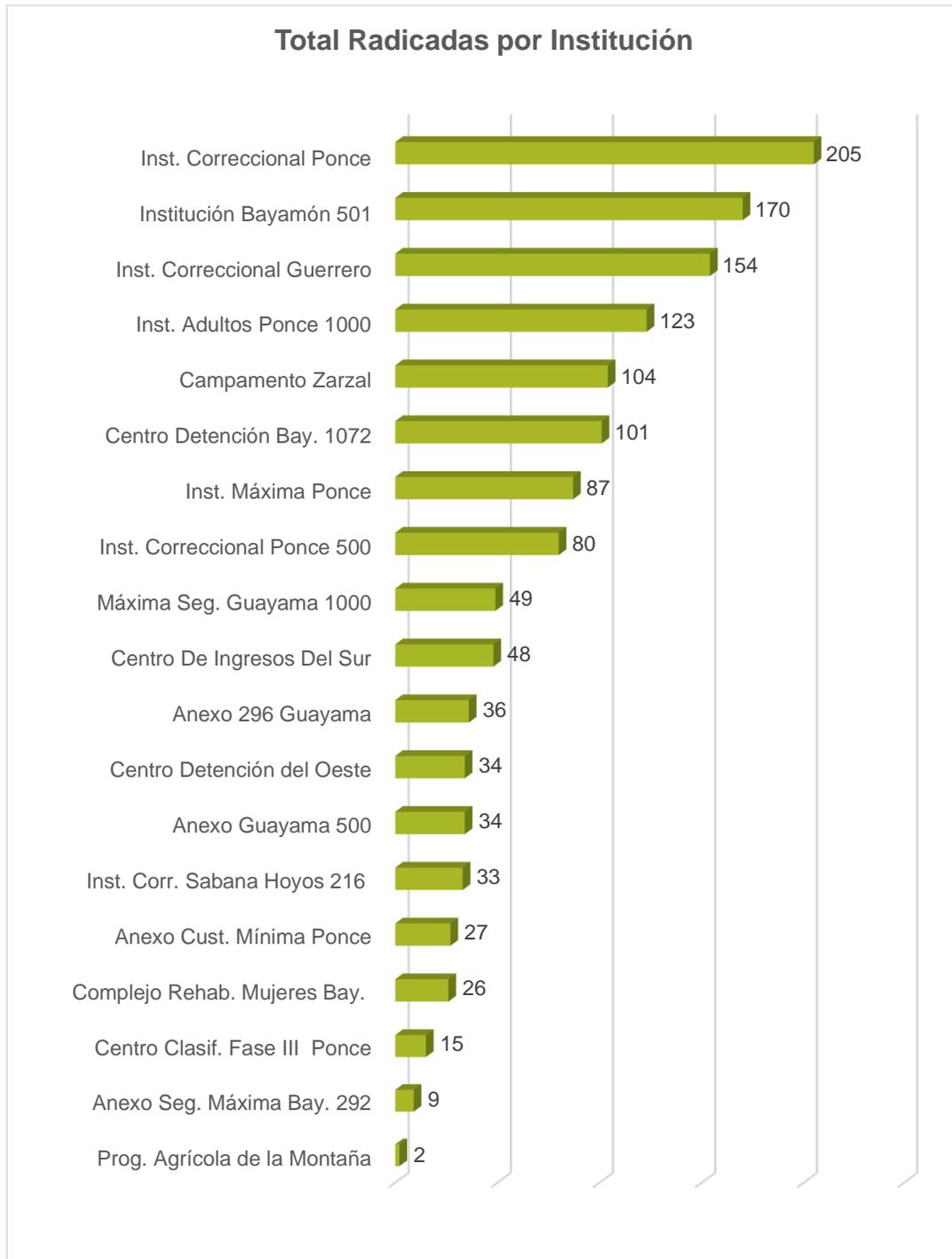
En la región norte se resolvió un total de 416, mientras que en la sur 287.



De las solicitudes que quedaron pendientes dentro del término, estas se dividen de la siguiente manera: 181 en la región norte y 453 en la sur.



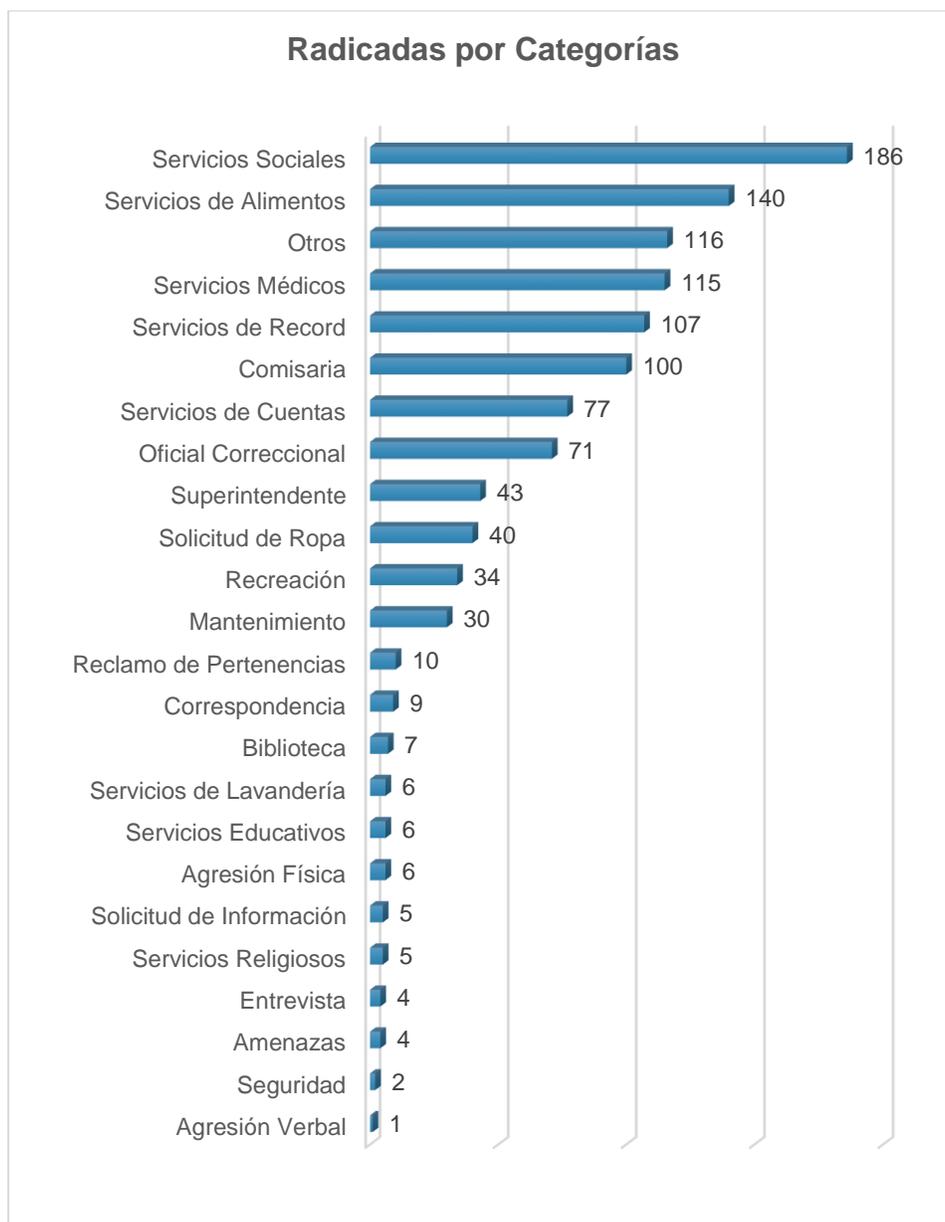
Radicaladas por Instituciones



Solicitudes Radicadas por Categorías

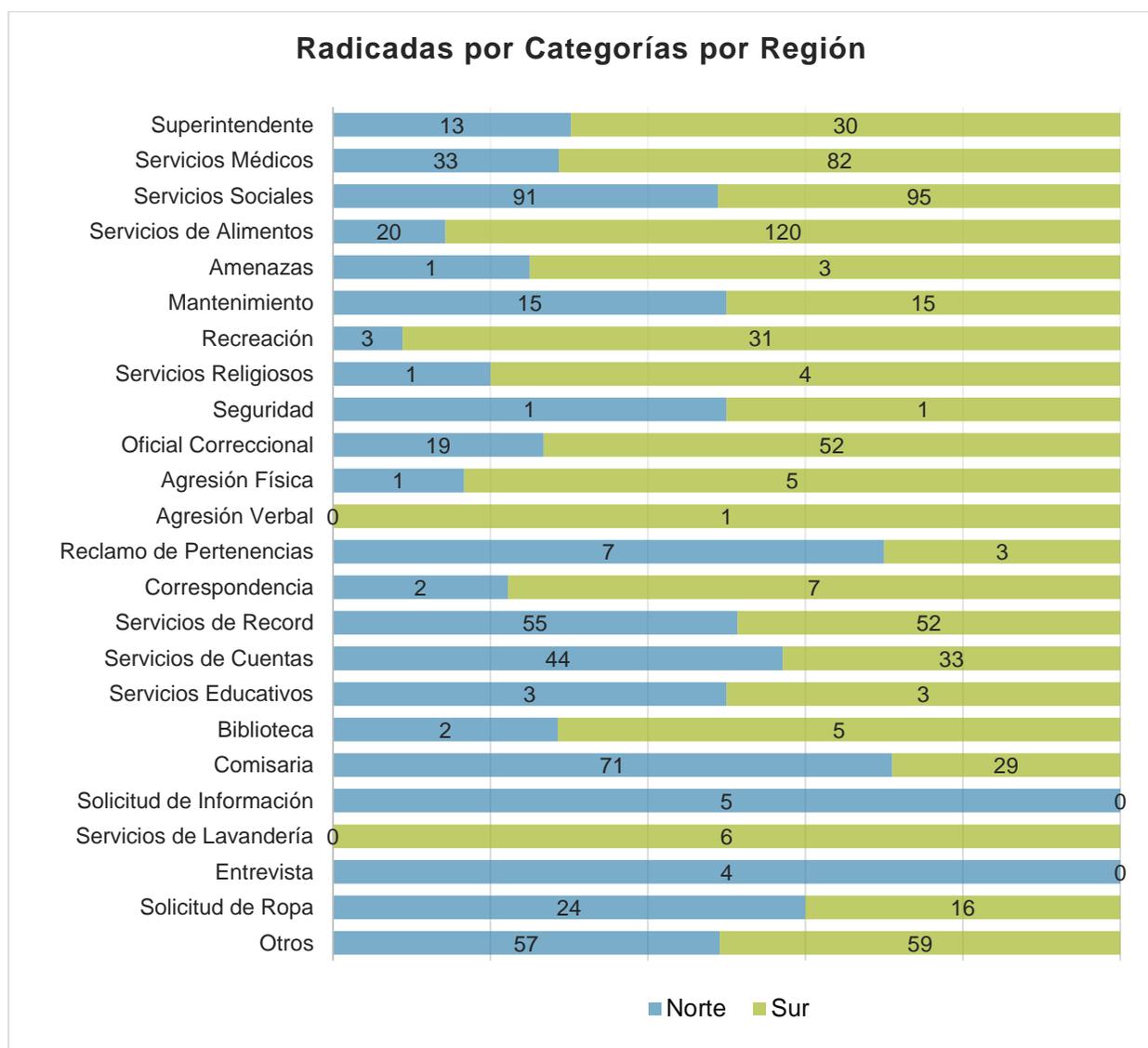
En las categorías donde se radicaron más solicitudes tenemos: Servicios Sociales con un 16.55%, Servicios de Alimentos con un 12.46%, Otros con un 10.32%, Servicios Médicos con un 10.23%, Servicios de Record con un 9.52% y Comisaria con un 8.90%, entre otras.

No hubo solicitudes por Agresión Sexual ni Acoso Sexual.

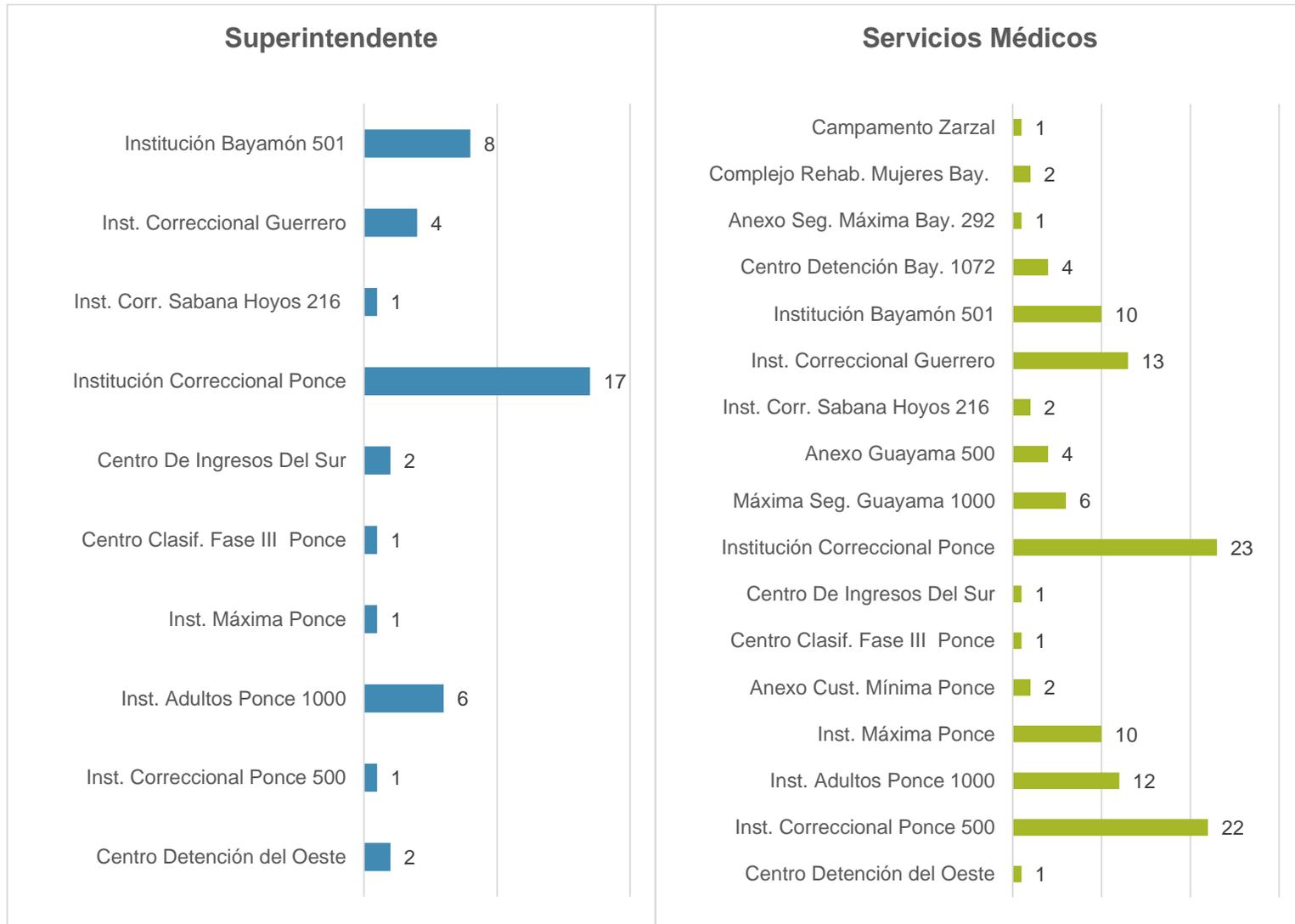


En las solicitudes radicadas por categorías a nivel regional tenemos en la **norte**: Servicios Sociales con un 19.28%, Comisaria con un 15.04%, Otros con un 12.08%, Servicios de Récord con un 11.65% y Servicios de Cuentas con un 9.32%, entre otras.

En la región **sur**: Servicios de Alimentos con un 18.40%, Servicios Sociales con un 14.57%, Servicios Médicos con un 12.58%, Otros con un 9.05%, Servicios de Record y Oficial Correccional con un 7.98% a cada una, entre otras.



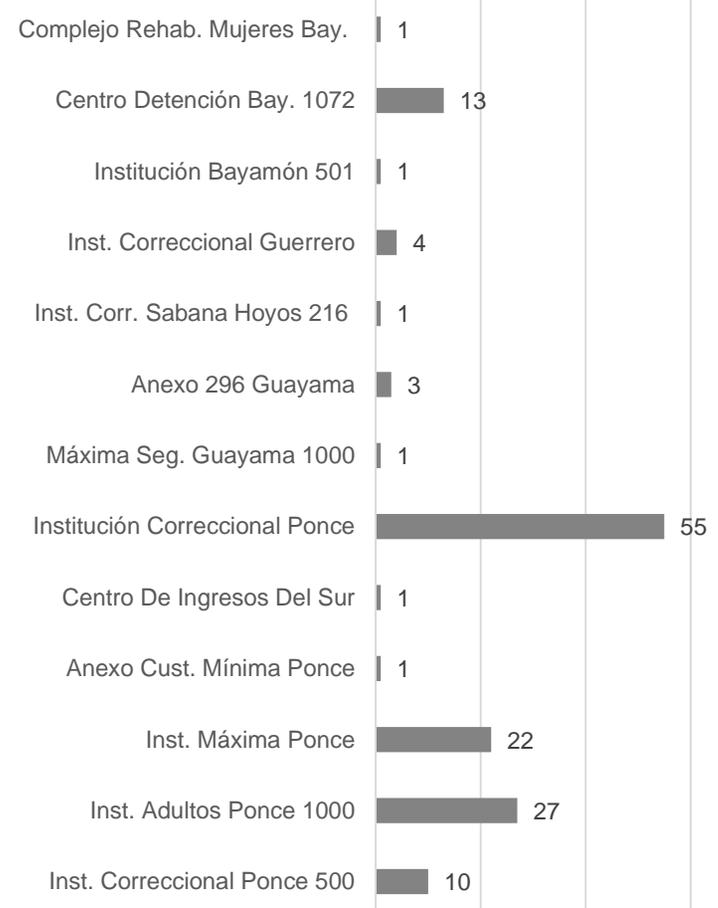
Razones de las Solicitudes Radicadas por Institución



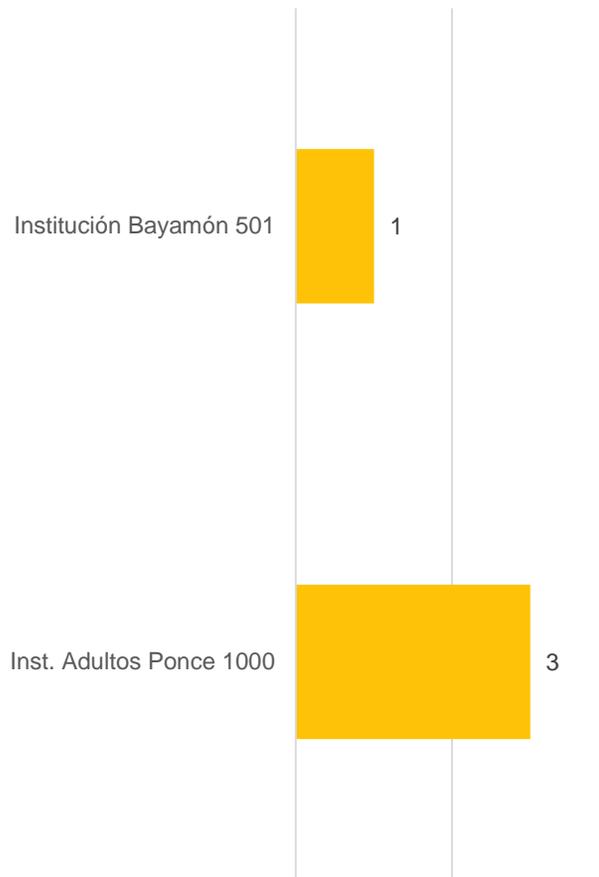
Servicios Sociales



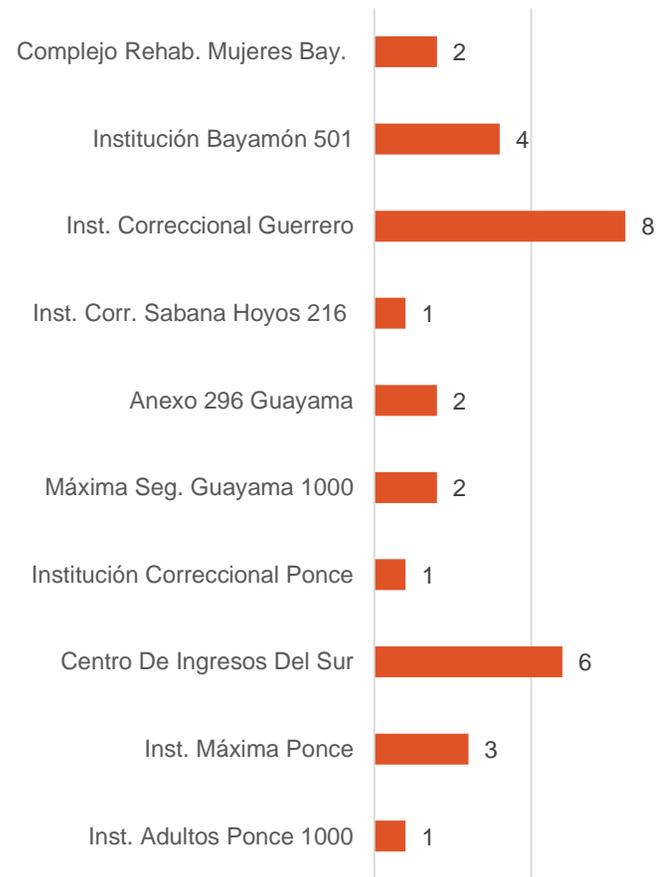
Servicios de Alimentos



Amenazas



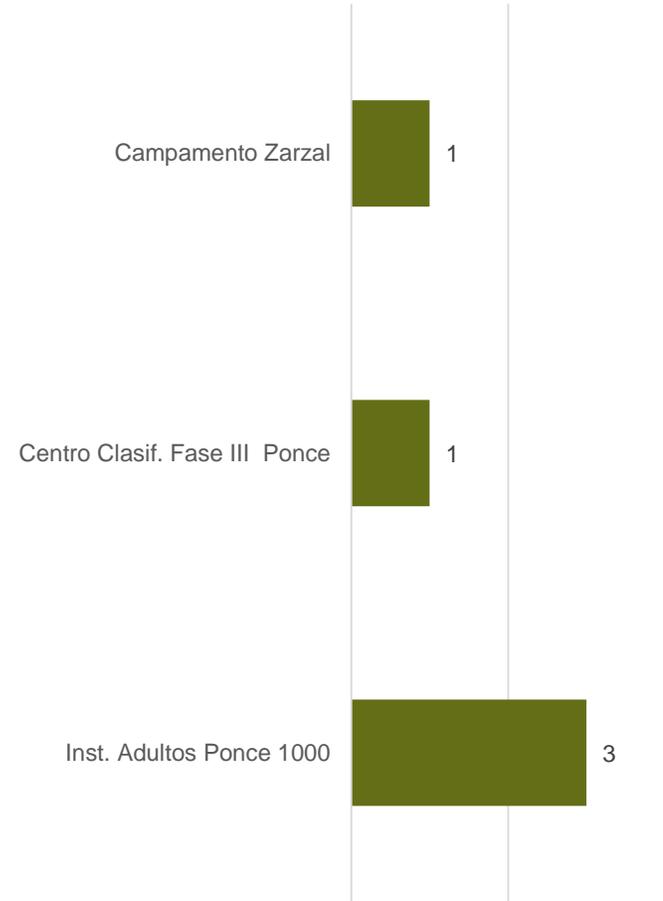
Mantenimiento



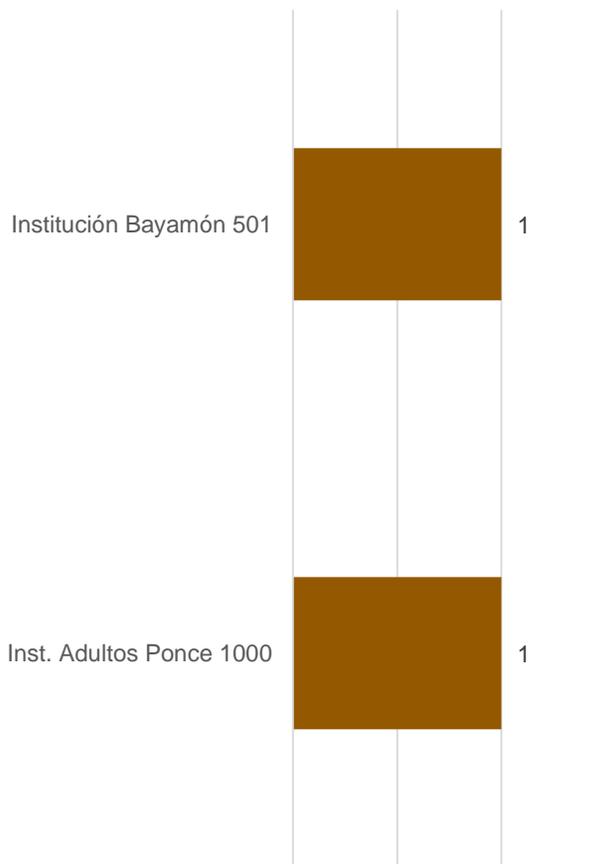
Recreación



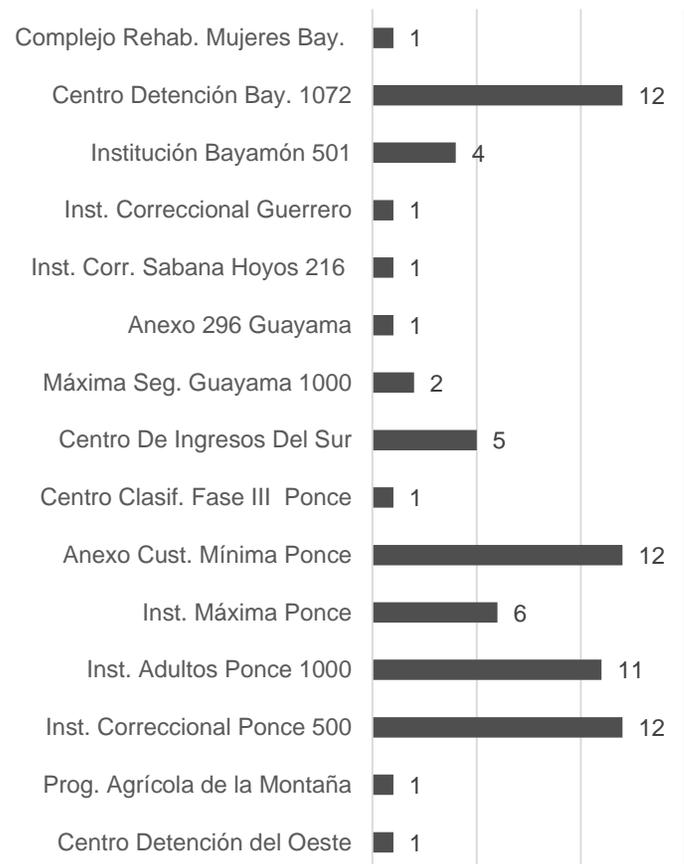
Servicios Religiosos



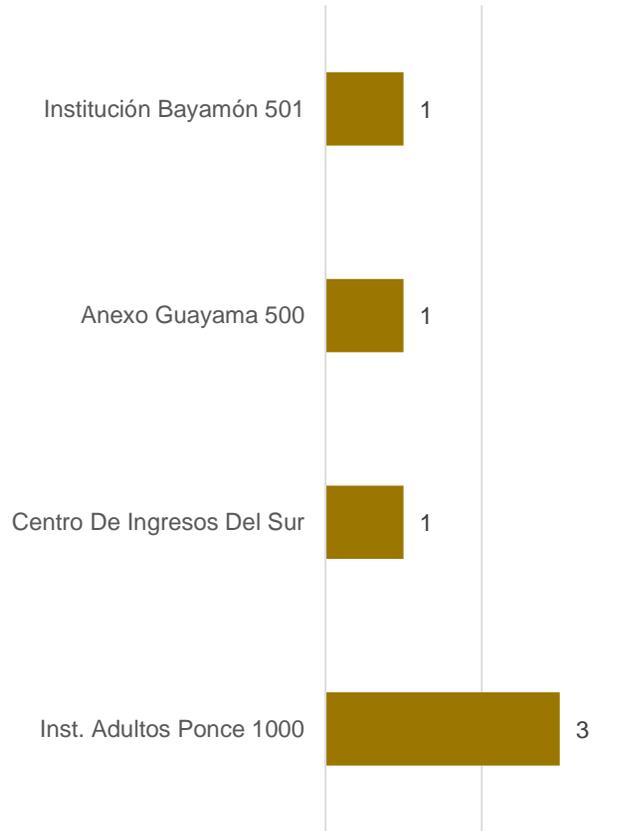
Seguridad



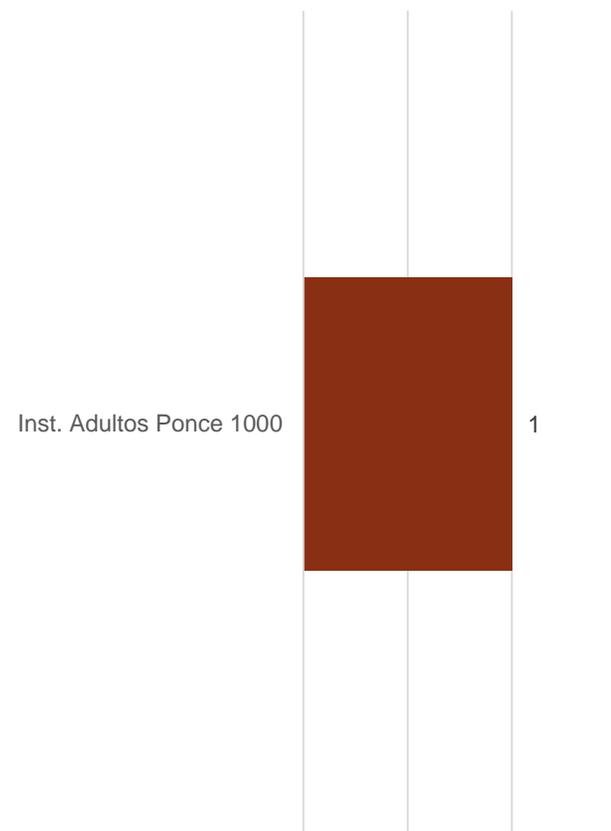
Oficial Correccional



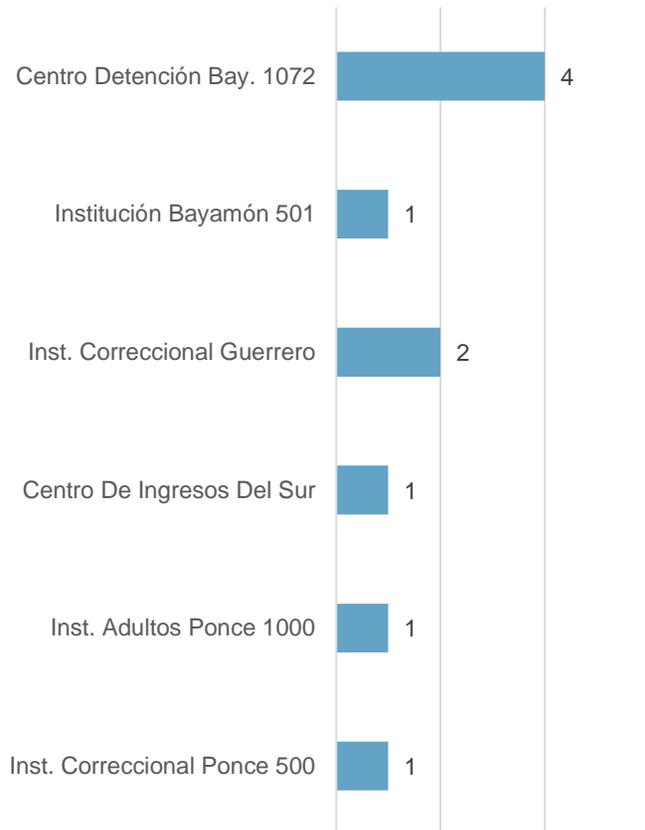
Agresión Física



Agresión Verbal



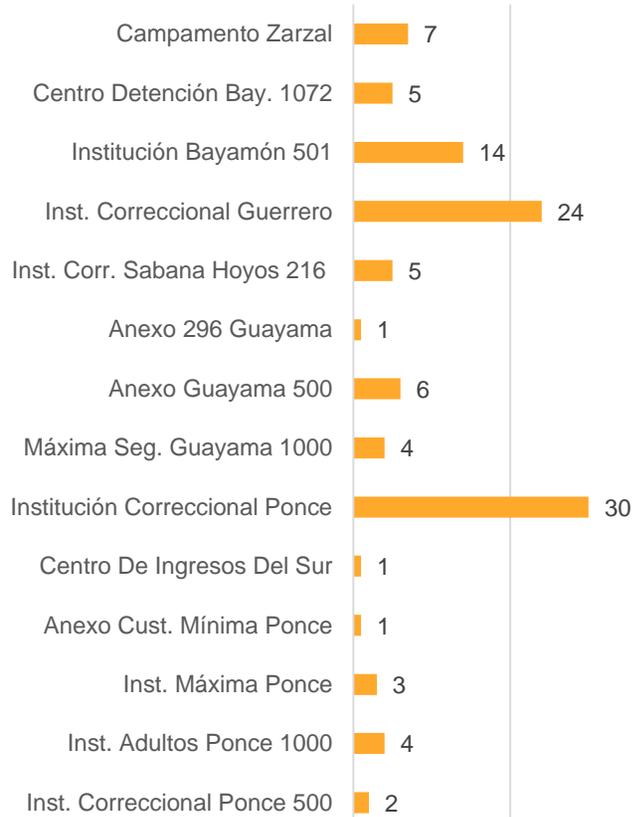
Reclamo de Pertenencias



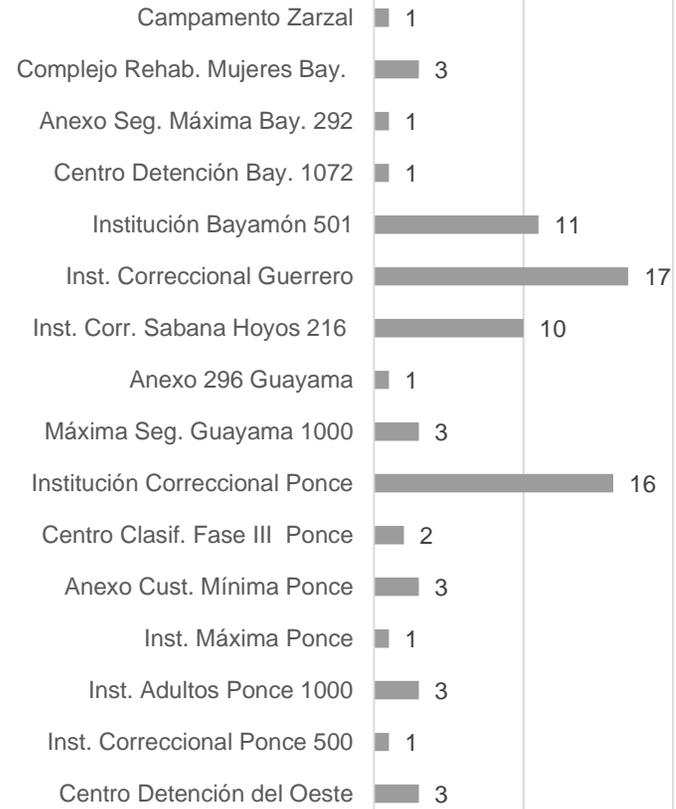
Correspondencia

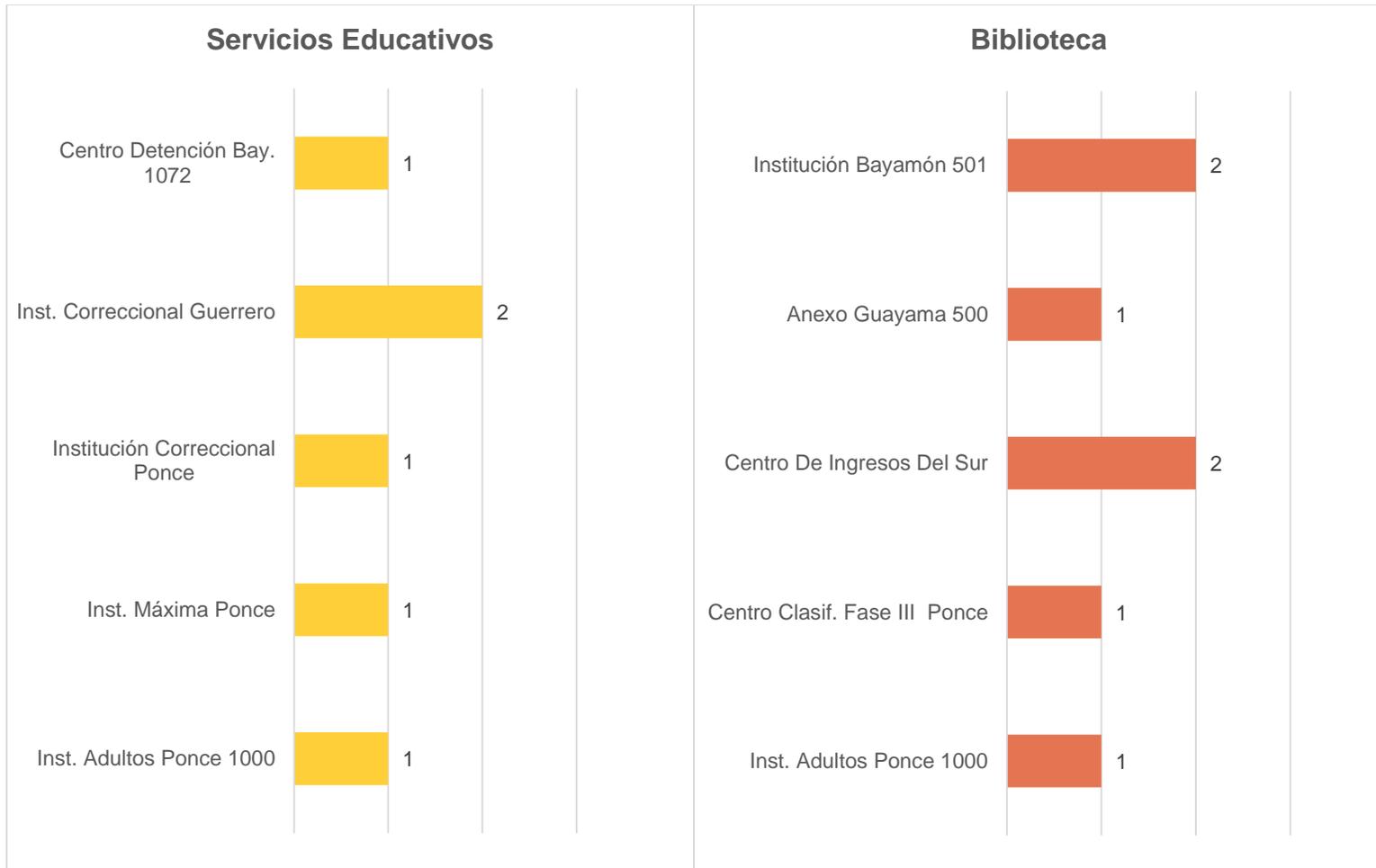


Servicios de Record

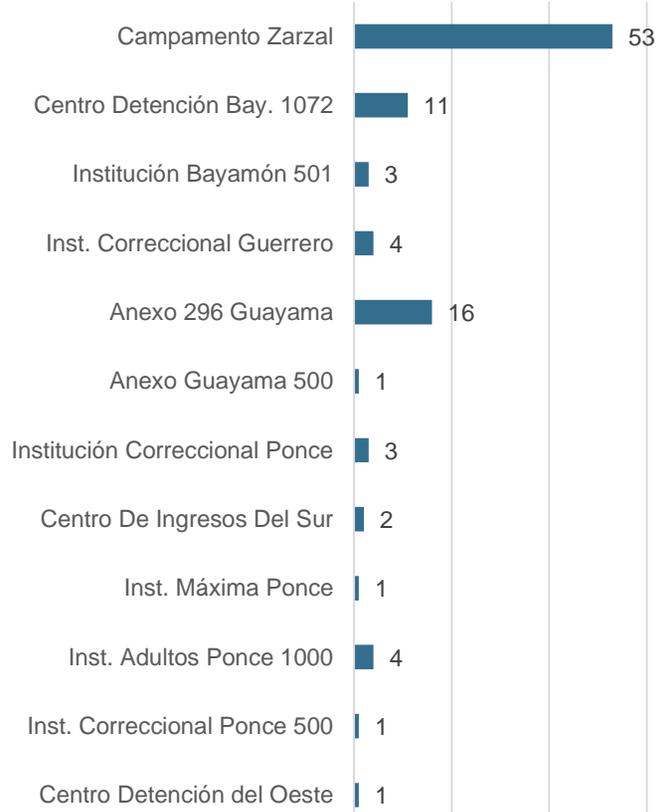


Servicios de Cuentas

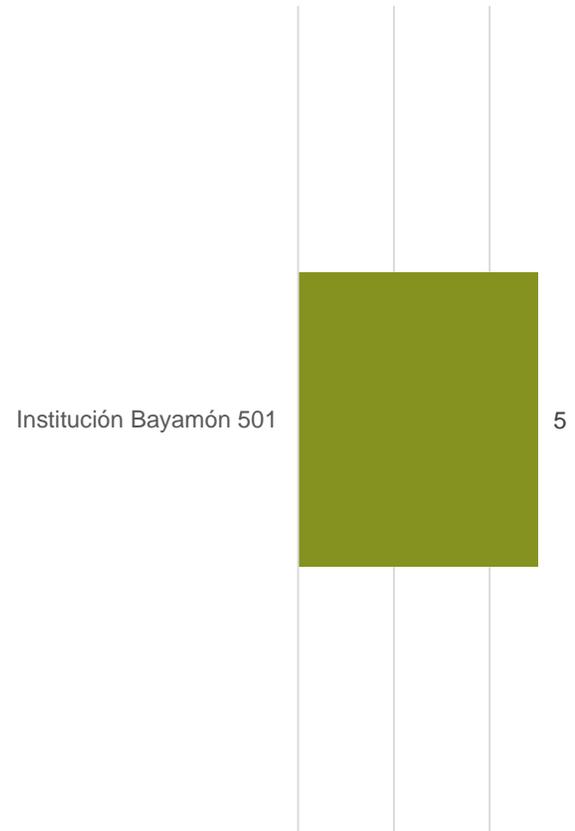




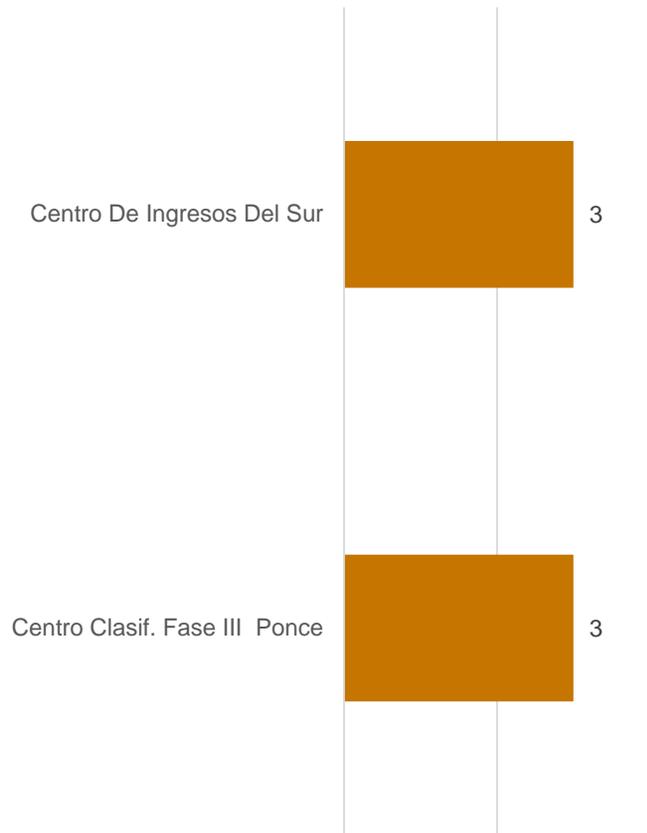
Comisaria



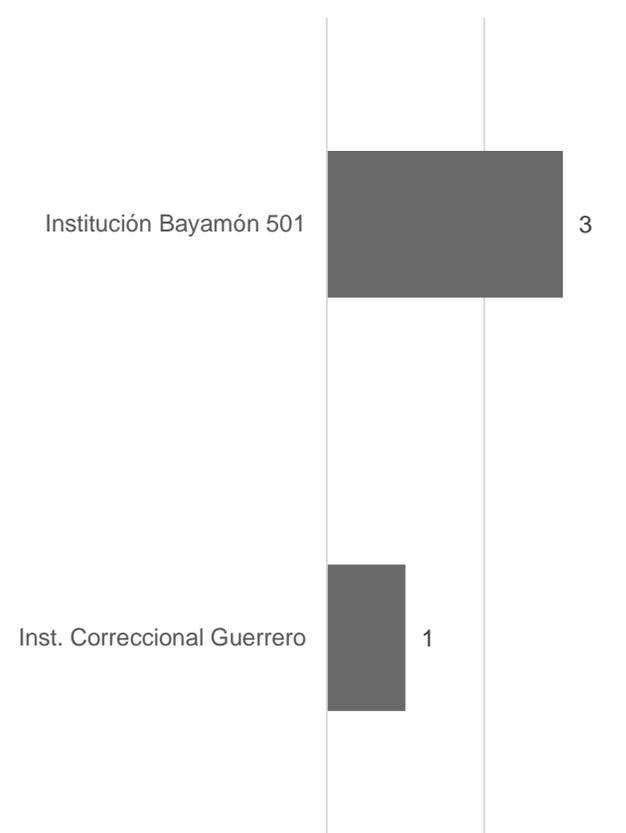
Solicitud de Información



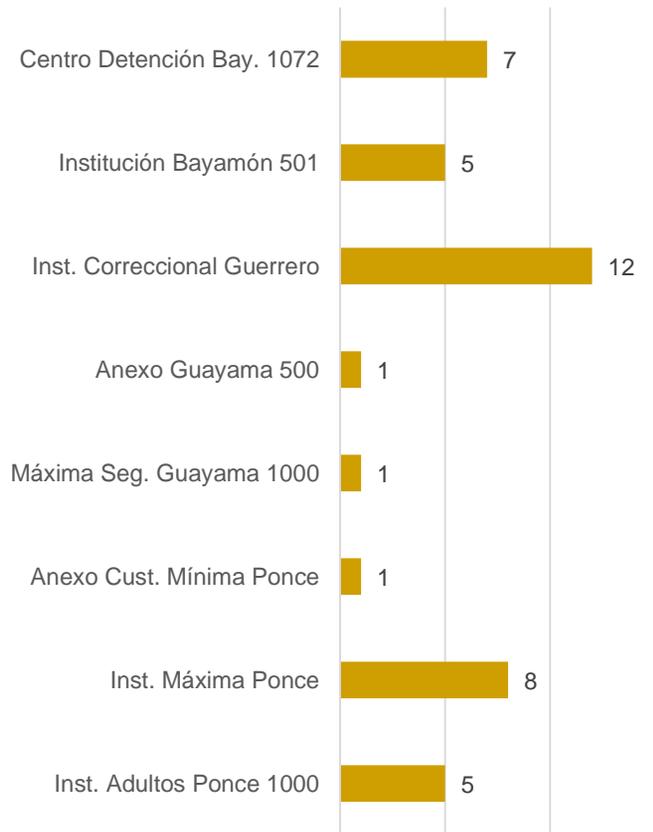
Servicios de Lavandería



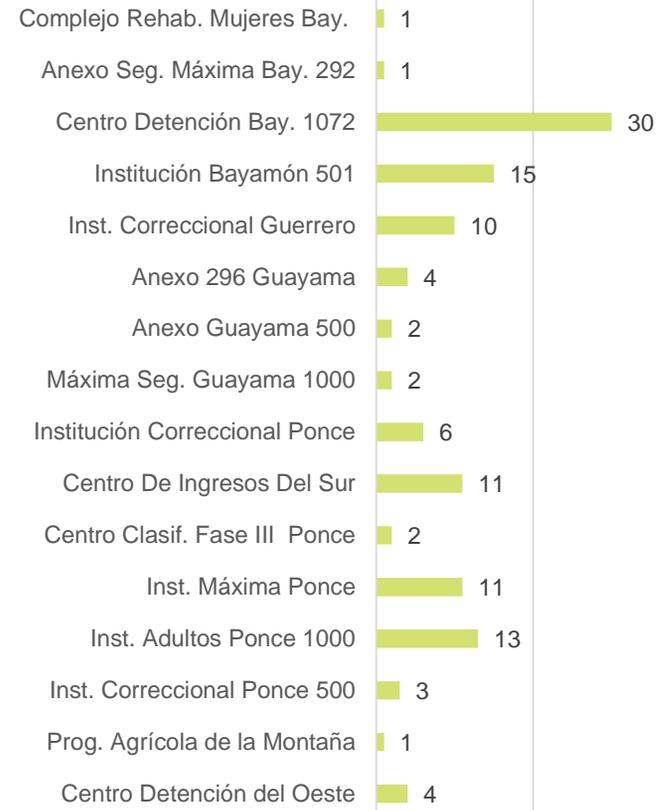
Entrevista



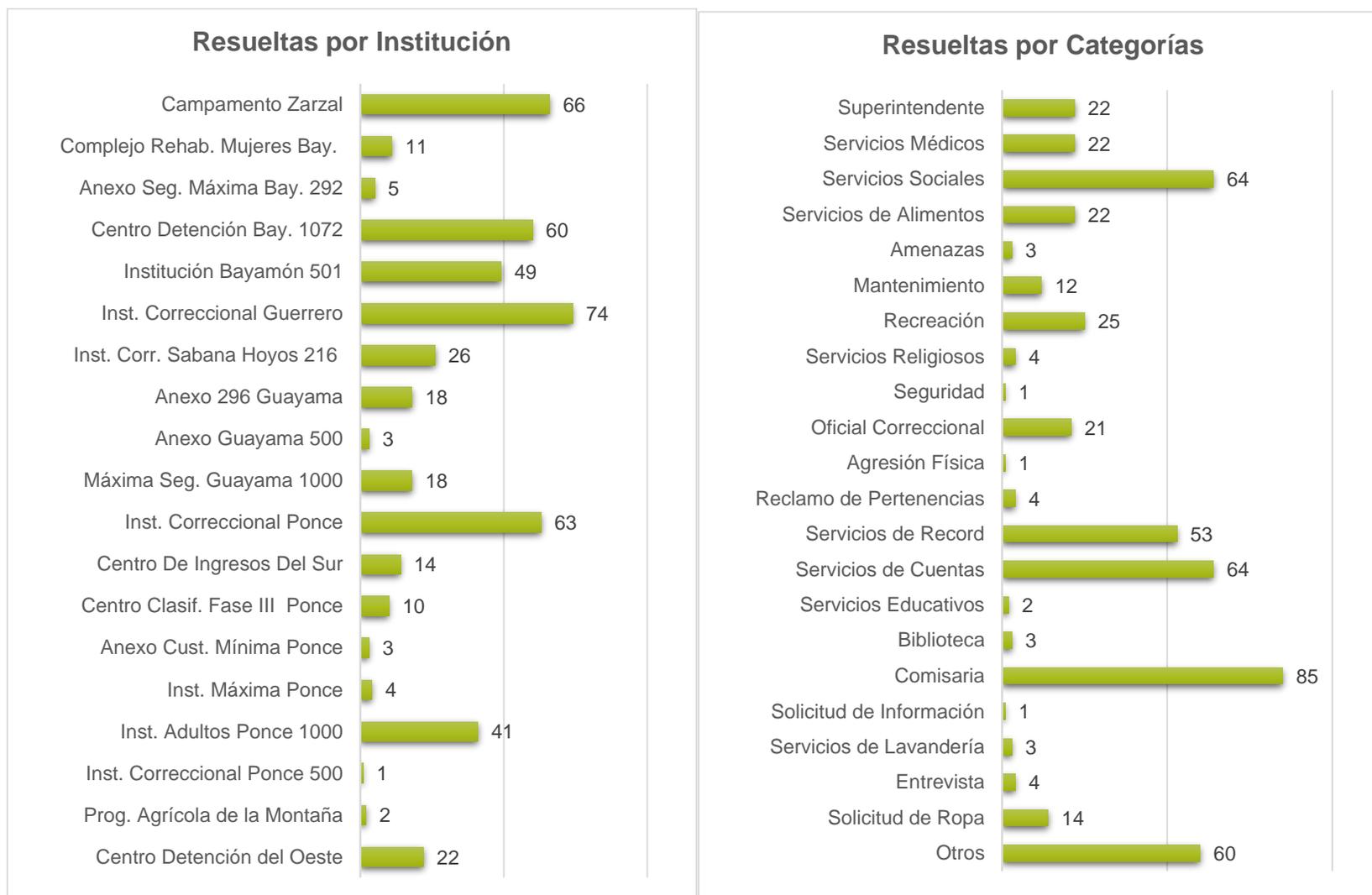
Solicitud de Ropa



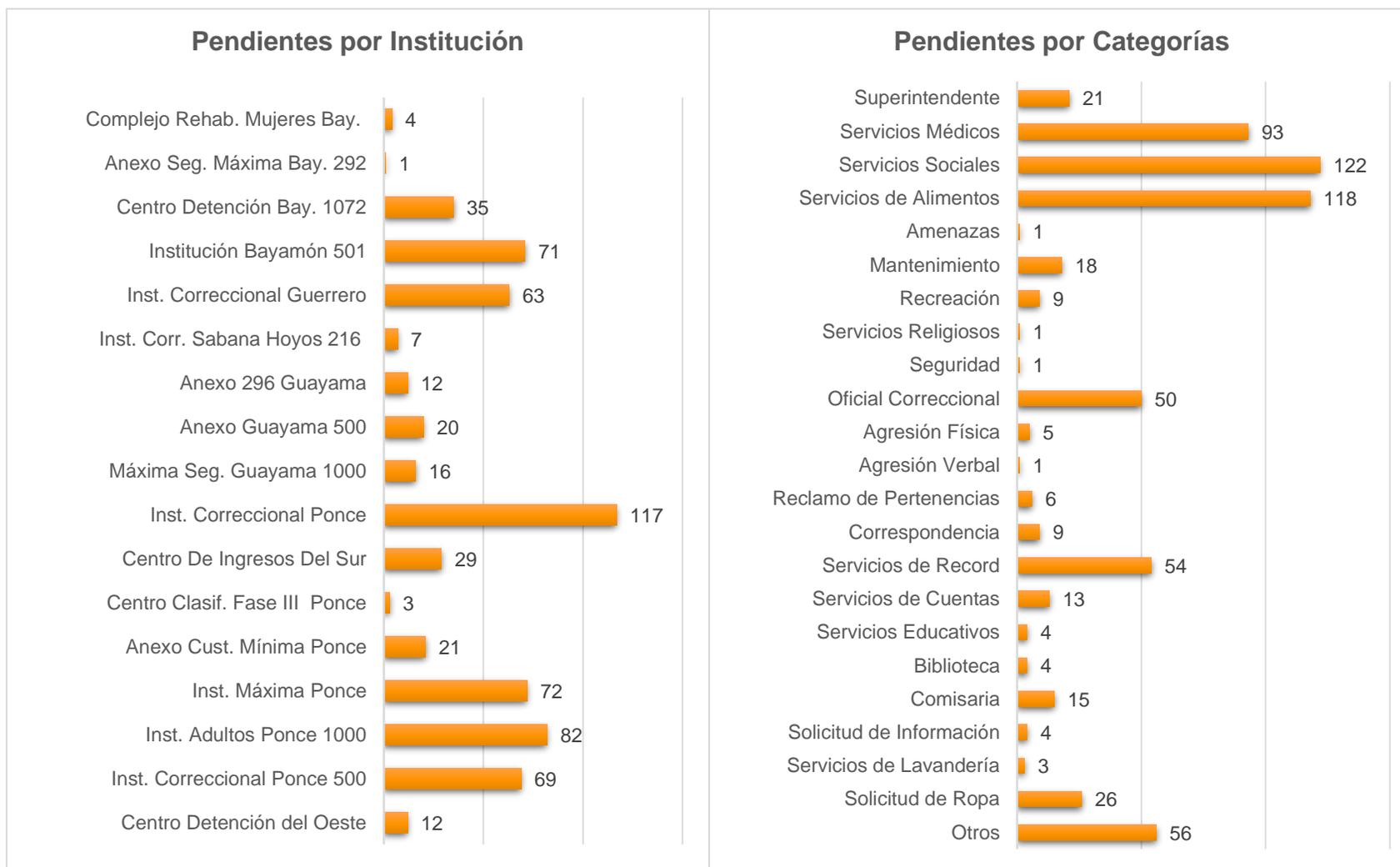
Otros



Razones de las Solicitudes Resueltas

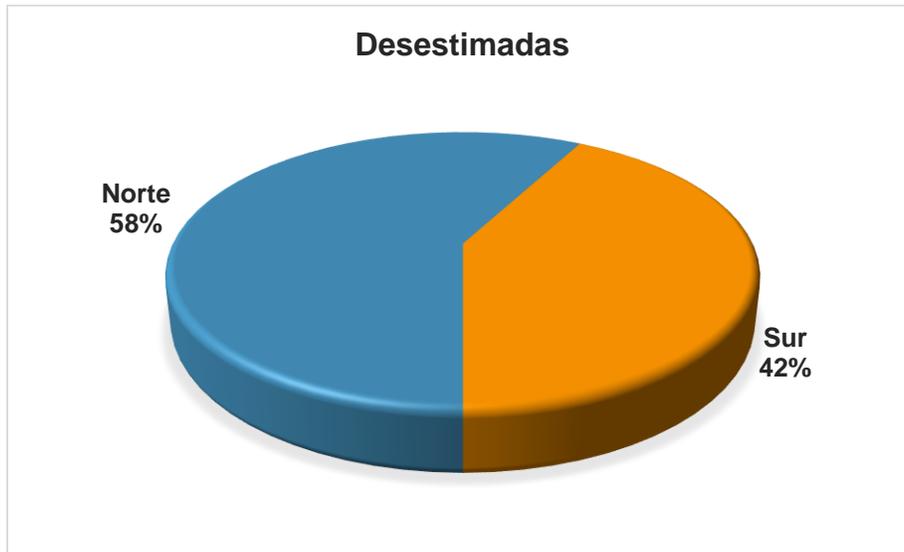


Razones de las Solicitudes Pendientes

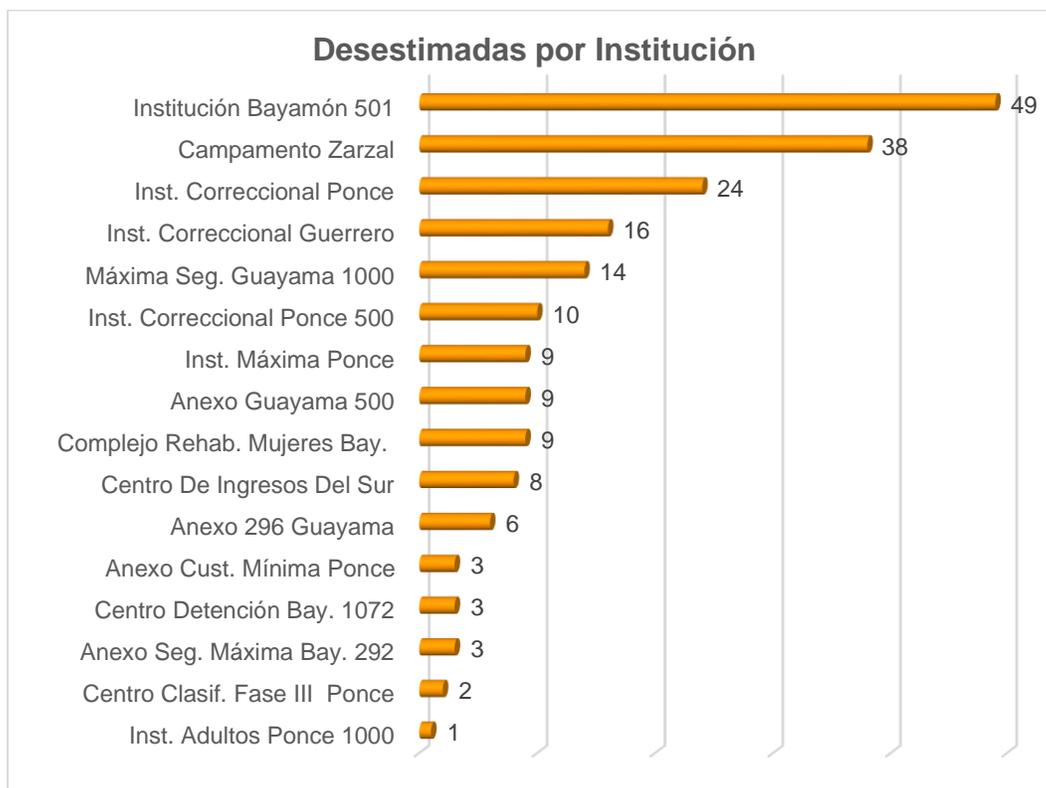


Desestimadas

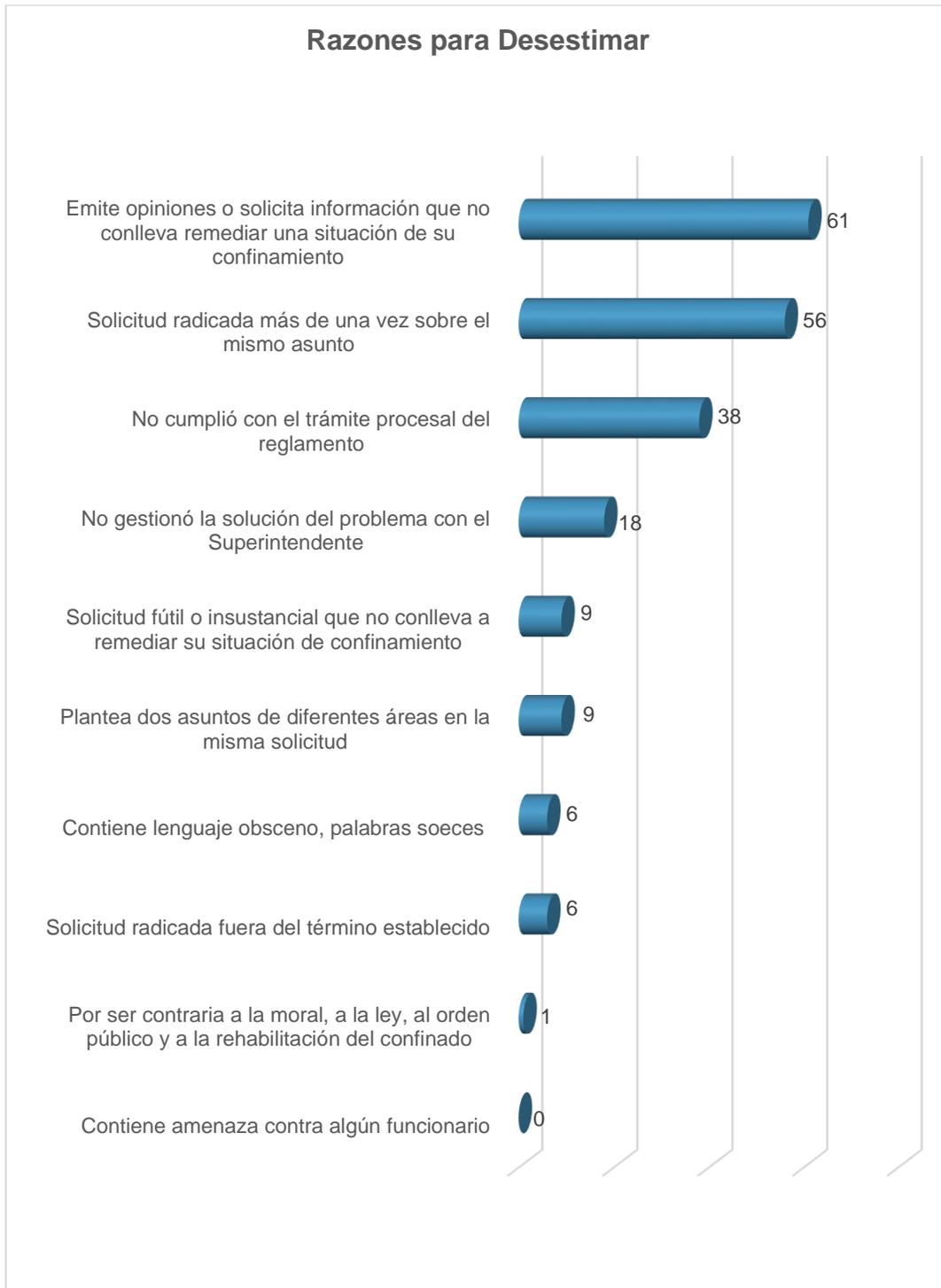
En octubre se desestimaron 204 solicitudes que se dividen como sigue: 118 de la región norte y 86 de la sur.



Desestimadas por Instituciones



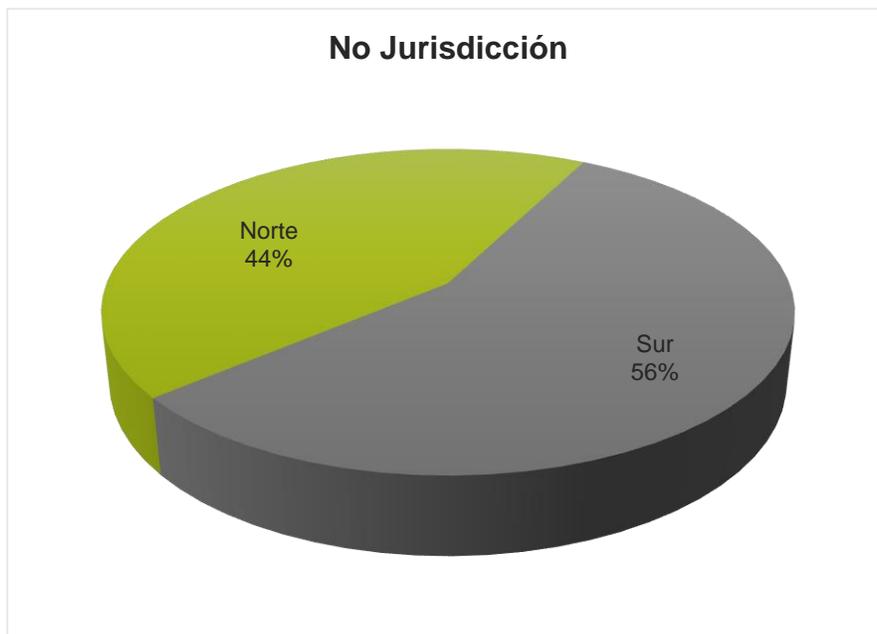
Razones para Desestimar



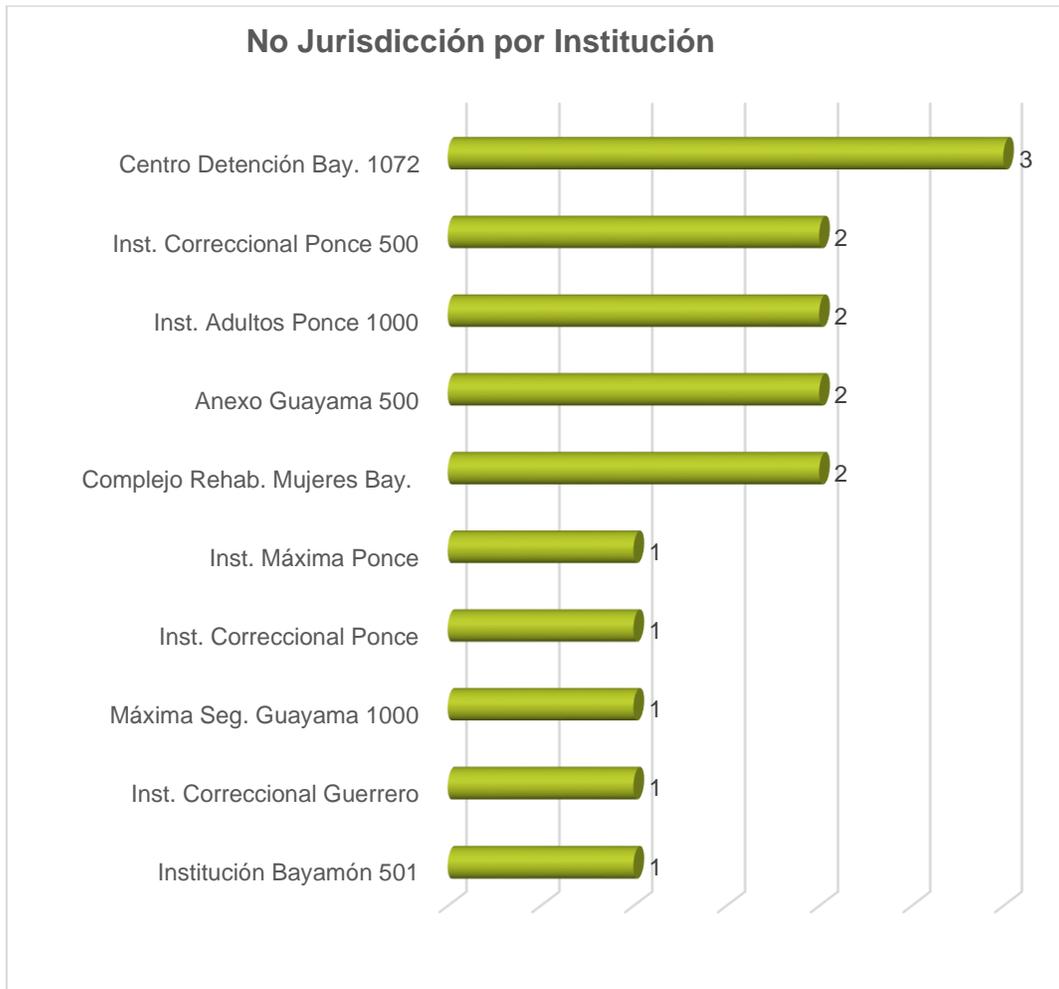
Solicitudes Sin Jurisdicción

La División no tiene jurisdicción para atender situaciones: (1) cuando no haya agotado el trámite administrativo concedido por otros reglamentos, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento del trámite correspondiente ante aquel organismo [Ej. JLBP, Comité de Clasificación y Tratamiento, Disciplina de Confinados]; (2) Solicitudes de Remedios suscritas por un miembro de la población correccional en representación de otro en la misma solicitud; (3) cuando se trate de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de un Tribunal de Justicia; (4) cuando se trata de reclamaciones por accidente del trabajo o de vehículos de motor, las cuales serán manejadas según la Ley de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Ley de Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento por parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación de llevar a los confinados a recibir servicios iniciales o de seguimiento.

En el mes se reportaron 16 solicitudes en las que **no se tuvo jurisdicción**: 7 en la región norte y 9 en la sur.



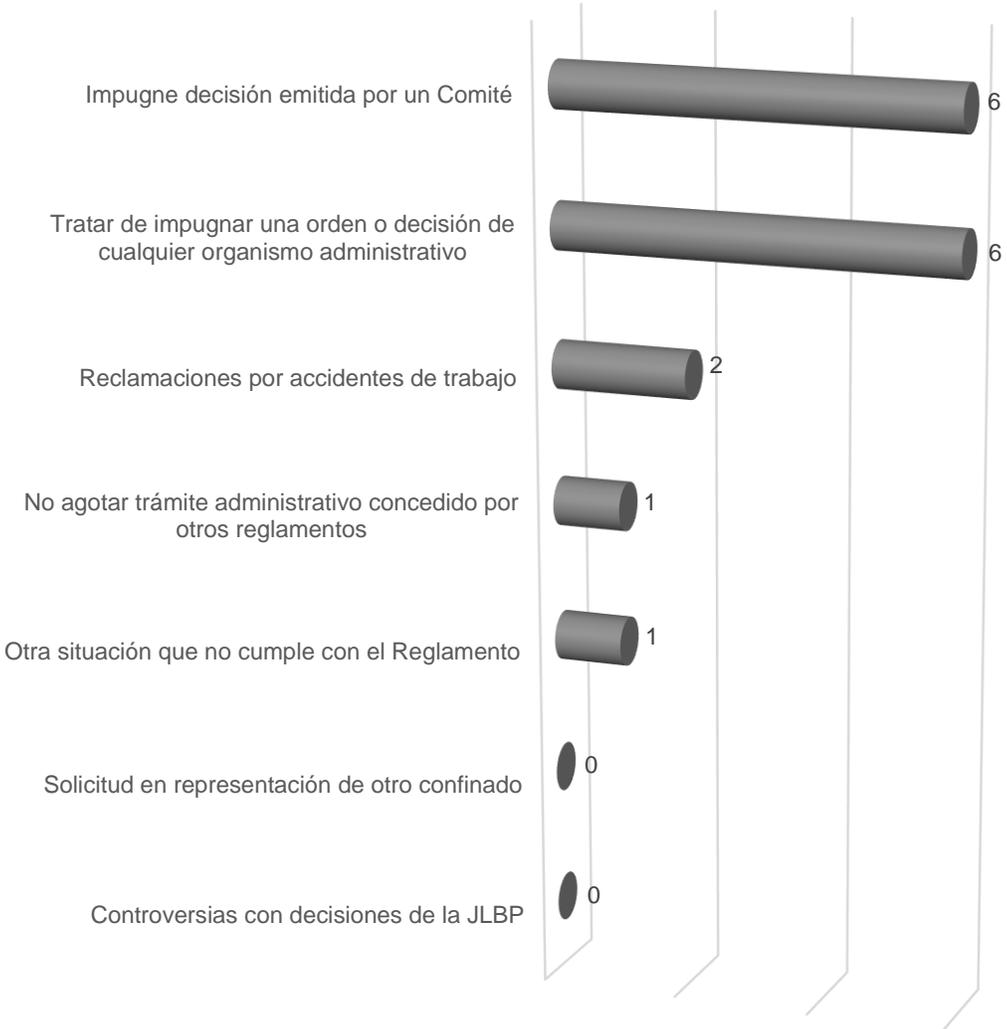
No Jurisdicción por Institución



Razones de No Jurisdicción

En las solicitudes donde se determinó no jurisdicción vemos que un 18.18% fue porque impugna una decisión emitida por un Comité; otro 18.18% por tratar de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo y un 6.06% por reclamaciones por accidentes de trabajo. Un 3.03% a cada una de las siguientes: por no agotar el trámite administrativo concedido por otros reglamentos y por otra situación que no cumple con el reglamento. No hubo solicitudes en representación de otro confinado ni controversias con decisiones de la JLBP.

Razones para No Jurisdicción

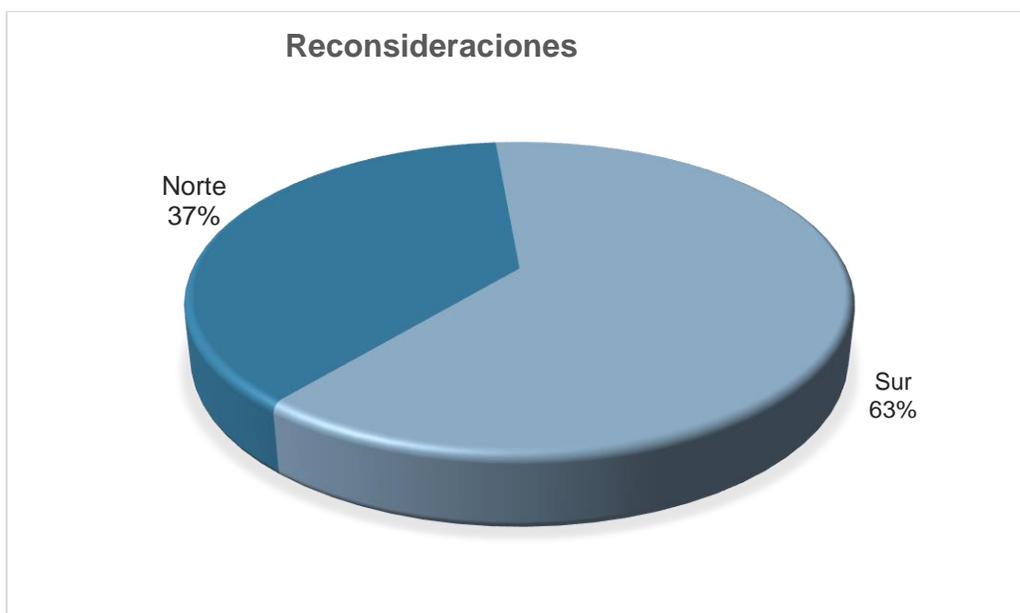


Reconsideraciones

Si el confinado no estuviese de acuerdo con la respuesta emitida, podrá solicitar la revisión, mediante escrito de Reconsideración ante el Coordinador, dentro del término de 20 días calendarios, contados a partir del recibo de la notificación de la respuesta. El confinado deberá mencionar el número de la Solicitud que reconsidera y no podrá incluir nuevos planteamientos.

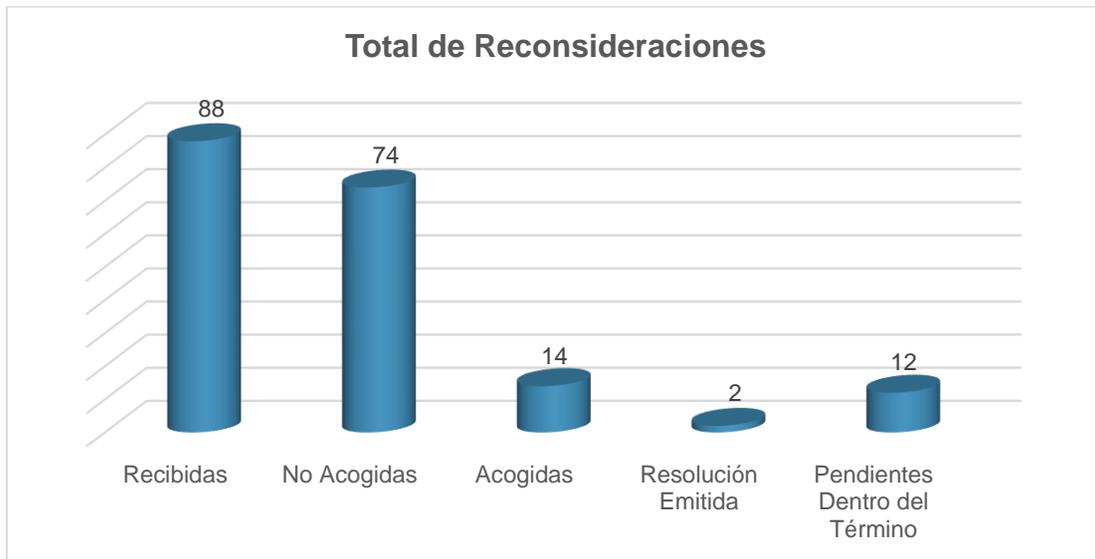
El evaluador deberá remitir inmediatamente al Coordinador la Solicitud de Reconsideración con el expediente del caso para la evaluación correspondiente. El Coordinador una vez recibida la Solicitud de Reconsideración, tendrá 15 días para determinar si acoge o no su solicitud. De ser acogida el Coordinador tendrá 30 días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la Solicitud de Reconsideración, para emitir su Respuesta, salvo que medie justa causa para la demora. Si se denegara de plano o el miembro de la población correccional no recibe respuesta en el término de 15 días, podrá recurrir por escrito en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

El total reportado de reconsideraciones fue 88 que se dividen en: 33 en a la región norte y 55 en la sur.



Distribución del total de reconsideraciones recibidas

El 84.09% de las reconsideraciones no fueron acogidas, un 15.91% fueron acogidas, de estas un 2.27% se les emitió una resolución, quedando pendiente dentro del término un 13.64%.



Reconsideraciones por región

